



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 030

REF: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 20 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado del año 2003; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, requiere contar para sus dependencias con un Inmueble en la ciudad de Puerto Montt.

3.- Que, con fecha 21 de octubre del año 2009, se celebró entre don Yunes Alberto Salibe Fares Cédula de identidad N° 6.949.010-7 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, un Contrato de Arrendamiento respecto del Inmueble ubicado en calle Rengifo N°830 de la ciudad de Puerto Montt. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°015/2043, de fecha 26 de octubre 2009, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los lagos.

4.- Que, el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de poner término ha dicho contrato.

5.- Que, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al contrato de la referencia, procediendo autorizar su prórroga para el periodo del año 2017.

6.- Que, es necesario tener en consideración la variación del 2,7% del Índice de Precios al Consumidor durante el periodo 2016, el que se utiliza para establecer el monto de la renta a pagar durante el periodo 2017.

7.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE PRÓRROGA para el año 2017 del contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre don Yunes Alberto Salibe Fares cédula de identidad N° 6.949.010-7 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de, fecha 21 de octubre de 2009.

2° DÉJESE constancia que el arriendo tendrá una vigencia a contar del día 01 de enero del 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, por un monto reajustado que alcanza la suma de \$ 4.727.844.- (cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de fecha 21 de octubre de 2009.

3° IMPÚTESE el gasto al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/NRE/SMT/RSC/rsc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	200002 \$
	\$
CODIGO	
SIGFE	

RECIBIDO 1 9 ENE 2017